

APLICACIÓN PRESPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
4314.47901	Promoción a comercio minorista. Subvención a comercios para paliar efectos del COVID-19	600.000 euros
4311.48102	Ferias. Subvención a FELAPYME para Feria de Comercio de Arrecife FECOHOA 2021	80.000 euros

En Arrecife, a siete de septiembre de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.

149.924

ANUNCIO

7.581

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de Aprobación del Expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto número 19/2021, que adopta modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 30 de julio de 2021, el cual se hace público con el siguiente resumen por capítulos:

Créditos presupuestarios que aumentan:

GASTOS EXTRAORDINARIOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	219.156,36
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	249.156,36

Financiación de los créditos presupuestarios incrementados, mediante la baja de créditos:

BAJA DE CRÉDITOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.000,00
	TOTAL BAJA DE CRÉDITOS DE GASTOS	30.000,00

Y financiación mediante ingresos:

ALTA DE CRÉDITOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	219.156,36
	TOTAL FINANCIACIÓN	219.156,36

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Arrecife, a ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.

149.925

ANUNCIO

7.582

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto número 20/2021 que adopta modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 30 de julio de 2021, el cual se hace público con el siguiente resumen por capítulos:

Créditos presupuestarios que aumentan:

GASTOS EXTRAORDINARIOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	558,34 euros
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	558,34 euros
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	138.144,93 euros
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	25.493,97 euros
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	163.638,90 euros

Financiación de los créditos presupuestarios incrementados, mediante:

INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	164.197,24 euros
	TOTAL FINANCIACIÓN	164.197,24 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Arrecife, a ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.

150.140

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

ANUNCIO

7.583

Aprobado por Resolución número 2021-2635 de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de agosto de 2021, en el ejercicio de sus competencias, el Padrón del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ejercicio de 2021.

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, los citados padrones quedan expuestos al público durante el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncio, encontrándose a disposición de los interesados en las dependencias de la Tesorería Municipal, a fin de que quienes se estimen interesados puedan consultarlos y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos se podrá interponerse, previo al Contencioso-Administrativo, Recurso de Reposición previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según Calendario del Contribuyente para el Ejercicio 2021, aprobado por Decreto 2021-212 de fecha 3 de febrero de 2021, (BOP número 18 de 10/02/2021), el citado padrón estará puesto al cobro desde el 3 de septiembre al 5 de noviembre, ambos inclusive. Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán realizarlo presentando dicho documento en las oficinas de las siguientes entidades: Caixa, BBVA, Banco Santander, Banco Popular Español, Bankia y CajaSiete,

en el horario de oficina establecido por dichas entidades. Asimismo, podrán realizar el pago a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Arucas en la web (www.arucas.org). Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán obtener un duplicado en la oficina del Servicio de Recaudación Municipal durante el periodo voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Arucas, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE, Santiago Sebastián Guerra Pérez.

149.920

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

Cultura

ANUNCIO

7.584

Por resolución de Alcaldía número 2021-5679, de fecha 7 de septiembre de 2021, se aprobaron las "BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO, PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL, A LAS ASOCIACIONES, COLECTIVOS CULTURALES Y PERSONAS FÍSICAS DEL MUNICIPIO", para el ejercicio 2021, y su convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los interesados podrán consultar el texto íntegro de las Bases, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web www.ingenio.es

En la Villa de Ingenio, a siete de septiembre de dos mil veintiuno.